

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

N	ú	m	P	r	n	•

Referencia: EX-2021-122108702-APN-DCYC#MRE Disposición autoriza y aprueba- Licitación Privada N° 26-0027-LPR21 - Adquisición de motos de nieve

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-122108702-APN-DCYC#MRE, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nros. 62-E, 63-E y 65-E, todas ellas de fecha 27 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 26-0027-LPR21, cuyo objeto corresponde a la adquisición de DOS (2) motos de nieve, según requerimiento formulado por la Dirección Nacional del Antártico por medio de los Memorándum identificados como ME-2021-97139814-APN-DNA#MRE y ME-2021-33857273-APN-DNA#MRE.

Que el Decreto Delegado Nº 1.023/01 aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y por medio del Decreto Nº 1.030/16 se aprobó su Reglamento.

Que por medio de las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nros. 62-E/16 y 63-E/16, se aprobaron el Manual de Procedimiento del antedicho Régimen y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

Que mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 65-E/16, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado COMPR.AR, como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos previstos en el Régimen.

Que al respecto, por medio del Memorándum referenciado en segundo término, la citada Dirección Nacional informó las razones que ameritan la adquisición requerida, atento a que las motos de nieve son indispensables para permitir el traslado seguro del personal que integra los grupos científicos, e indicó que la cotización por parte de los posibles oferentes se deberá realizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, atento que los bienes requeridos no se fabrican en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, a esos fines, la Dirección Nacional del Antártico elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes y estimó el importe de la adquisición de que se trata en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL (USD 43.000.-), equivalente a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$4.837.500.-) conforme el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al 24 de febrero de 2022.

Que el presente tramite encuadra en el procedimiento de selección de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 12 del Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió a consideración de la Dirección Nacional del Antártico, la cual prestó conformidad al mismo mediante PV-2021-126716145-APN-DNA#MRE.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el informe pertinente propiciando el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional del Antártico ha prestado su conformidad al dictado de la presente disposición.

Que la Dirección de Presupuesto ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9°, incisos a) y b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria y la elección del procedimiento de Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 26-0027-LPR21, para la adquisición de DOS (2) motos de nieve, según requerimiento formulado por la Dirección Nacional del Antártico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-37657774-APN-DCYC#MRE que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de emitir Circulares Modificatorias, con el alcance establecido en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.